



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 001027 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 OCT 2010

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional Nro 000932-2010/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 10 de Septiembre del 2010, carta No 001-2010/GGR-GRRNGMA-SGMADC-SG de fecha 01 de Octubre del 2010; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Art. 20º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el artículo 21 de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe las atribuciones del Presidente Regional, entre las que se encuentra el literal c) Designar y Cesar a Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 000932-2010/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 10 de septiembre del 2010 en su artículo primero se resuelve designar en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II Nivel remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Defensa Civil, dependiente de la gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Arq. Carlos Manuel Garrido López en el cargo antes indicado.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº ~~001027~~ 001027 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 OCT 2010

Que, mediante Carta No 001-2010/GRT-GGR-GRRNGMA-SGMADC-SG de fecha 01 de octubre del 2010 el Sub Gerente de Medio Ambiente y Defensa Civil, se dirige a la Presidencia Regional con el fin de poner su cargo a disposición agradeciendo por la oportunidad y la confianza designada en su persona.

En ese sentido, y a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones del cargo a que se refiere en el cuarto considerando de la presente resolución y lograr que las acciones técnicas y administrativas de la institución continúen desarrollándose satisfactoriamente, deberá designarse a un profesional que cumpla con el perfil requerido para desempeñar las funciones que el cargo amerite; para ello deberá formalizarse a través de la resolución respectiva suscrita por el titular de la entidad.

Que, dando conformidad con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría jurídica, Secretaría General Regional y del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Art. 23º y el literal C) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la ley Nº 27902:

### SE RESUELVE.

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** a partir de la fecha del Arq. Carlos Manuel Garrido López en el cargo de DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II, nivel remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Defensa Civil, dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la CPC MARCIA PUELL ORTIZ en el cargo de DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 001027 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 OCT 2010



II, nivel remunerativo F-3, de la Oficina de Defensa Civil, dependiente de la Presidencia Regional de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, invocándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado  
PRESIDENTE REGIONAL (e)

